



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 3 de octubre de 2019.

VISTO:

Las leyes 3151 y 3171, las facultades contenidas en el artículo 96 en sus incisos 9, 13, 17 23 y 24 de la ley 2574, lo dispuesto por el Acuerdo 3642 y las Resoluciones Nros. 223/19 y 267/19 del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas de organización del Ministerio Público Fiscal es que todos sus integrantes, sin distinción de jerarquías, observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el resultado de la gestión, todo ello en aras del logro de la mayor eficacia de la función. Se procura evitar la existencia de compartimientos estancos y la creación de trámites innecesarios y toda otra forma de burocratización, exceso ritual o descuido en la atención al público.

Que, como consecuencia del dictado del nuevo Código Contravencional -que otorga las facultades investigativas a los fiscales contravencionales-, es necesario establecer parámetros comunes en la organización de las respectivas oficinas de la Provincia.

Que esta Procuración General estableció oportunamente mediante Resoluciones P.G N° 09 y 10/11 las pautas de organización del Ministerio Público, entre las cuales se dispuso la creación de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en cada sede. Corresponde que las fiscalías contravencionales pasen a formar parte de esas Oficinas con asiento en Santa Rosa y General Pico.

La implementación de la nueva organización impone la reasignación de los funcionarios y empleados que actualmente componen las Unidades de Faltas, facultándose expresamente a los señores Fiscales Generales para readecuar a las nuevas tareas los recursos con los que actualmente se cuenta, así como los transferidos por el Superior Tribunal de Justicia mediante las Resoluciones Nros. 223/19 y 267/19.

En atención a los recursos humanos correspondientes al Ministerio Público, sólo resulta posible instrumentarlo en las sedes de Santa Rosa y General Pico.

En base a la importancia que esta oficina tendrá respecto de la organización del conjunto, la misma estará a cargo del Fiscal y/o Fiscal Adjunto previsto en la ley 3171, secundado por funcionarios y/o personal que permitan complementar su labor en aspectos de contravencionales.

Para su conformación se ha tenido en cuenta la especialidad de la Unidad Fiscal Contravencional y la experiencia previa de sus integrantes, por lo que estará a cargo de dicho funcionario que -de acuerdo a lo prescripto por el artículo 114 de la ley 2574 y lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 09/11 y 20/15 P.G.- realizará todas las tareas que surjan de su competencia. Para las sedes de General Acha, Colonia 25 de Mayo y Victorica se faculta a los Fiscales Generales para que, si lo consideran conveniente, deleguen dichas tareas en la Prosecretaria y/o agente de la Unidad, teniendo en cuenta su calidad de funcionario judicial y/o el título habilitante y sobre todo los escasos recursos con que cuentan dichas sedes. Las contravenciones de la sede Eduardo Castex serán atendidas en la sede Santa Rosa, en razón de la mínima estructura que se posee en esa localidad.

Que por Acuerdo 3642 del STJ, se estableció que en las sedes Santa Rosa y General Pico funcione una mesa de entrada única para el fuero en cuestión (que comprende lo investigativo y lo jurisdiccional), la que se encontrará a cargo de la persona que el STJ designe al efecto.

Dado la flexibilidad del diseño, éste se mantendrá hasta tanto se verifique la necesidad de su adaptación, en atención a los cambios que se adviertan en la modalidad o cantidad de contravenciones cometidas en cada Circunscripción, o en función de la modificación de la planta de Fiscales o funcionarios asignados al Ministerio Público.

Serán de aplicación en aquellos aspectos en los que resulte pertinente el "Manual de Procedimientos del Ministerio Público Fiscal" y los Manuales Operativos

Dra. ANA ANDREA AUD'SIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR DONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

correspondientes a la Unidad de Atención Primaria y a la Unidad de Tramitación Común.

Por lo expuesto y en base a las facultades que surgen de los artículos 90 y 96 de la ley 2574,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Disponer la integración de la Unidad Contravencional de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal. La sede Santa Rosa estará conformada por el Fiscal Dr. Rafael Alejandro Masó Mendiburu, la Fiscal Adjunta Dra. Susana Alicia Grassi, y los agentes María Paola Lorenzo, José Alfredo Barth y Julio César Lambré. La correspondiente a la sede General Pico se integrará con el Fiscal Adjunto Dr. Sebastián Rawson Paz, y los agentes Franco Emanuel Gallia, Julieta Carrasco, Luis Ernesto Esperanza y Leonardo Pablo Murias.

2º) Delegar en los señores Fiscales Generales de cada una de las sedes del Ministerio Público, los detalles de la organización interna de cada una las oficinas, así como las asignaciones del personal en las áreas correspondientes a las sedes de General Acha, Colonia 25 de Mayo y Victorica, debiendo ser informado a la Procuración General. En cuanto a las mesas de entrada, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo N° 3642 del STJ.

3º) Establecer que las contravenciones generadas en la localidad de Eduardo Castex sean tramitadas íntegramente en la sede Santa Rosa.

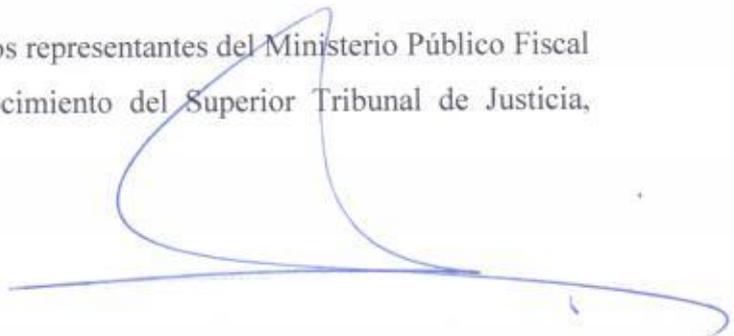
4º) Disponer en lo que corresponda y sea pertinente la aplicación de los Manuales de Procedimientos del Ministerio Público Fiscal y Operativo de la Unidad de Atención Primaria” y del “Manual Operativo de la Unidad de Tramitación Común”, que se adjuntan en los “Anexo V y VI” respectivamente, los cuales forman parte de la presente Resolución.

5º) Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 152/19



Dra. ANA ANDREA ADD'ISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL